



Deiute madaeas.

SELO QVARTO, VEINTE MA  
RABEDIS, AÑO DE MIL SETE  
CIENTOS NOVENTA Y VNO,

esta parte; Recayendo Tho empleo junto con el Acto de  
en una misma Per. <sup>to</sup> precisam. <sup>to</sup> impide, ia el sequim.  
la decion, siendo justa, a nra del Comun, Como tal Per.  
sonas; o ia la precara Opugnaz. y defensa, q. como de  
ministr. le corrup. harea, segun ley ord. 9. le de S. C. p.  
ello: Por cuyas causas, y otras q. Omite, q. Computunden  
bien los J. Just. y Ayuntamiento. e inducen una notoria  
incompatibilidad, ni dignarian, tener a bien exone  
xarle del empleo de Personero, q. al no median esto  
incomben. <sup>tes</sup> acceptacia con sumo gusto, y el honor que  
tendria en servir a el Comun de esta V. y sup. q. en  
ella ay demandada copia de Personer. apas y venen  
xitas, haciendose nueva eleccion, o Constituyendo a  
en terz. lugar, hubiere salido con may voto en la Dil  
gencia, es facil, proporcionarlo sin vicio, nullo, ni  
defecto alguno, salvo el sup. Consejo del Ayuntamiento.  
y en caso no. i de copia Certificada de esta Rep.  
p. la V. quando: Este dho. Respondio y firmo, y  
Yo de Fel. y Tho. lo Certifico y firmo, en Alham  
a Vante y Nove de Abril de mill setec. nov.  
Uno //

Matheo Valgado Alonso Nedo

En la Villa de Murcia, a los ... dias del mes de ... y año ... pare a las caras e moras  
... y habiendo preguntado por  
el ... me respondio que estava en  
Fuente, y para que ... diligencia q. ...

